

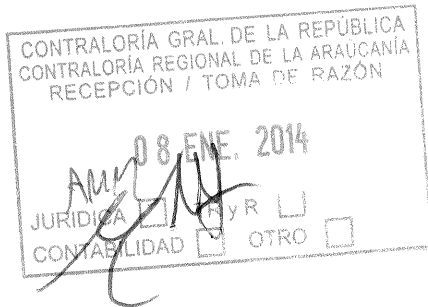


original



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Fundación para la Innovación Agraria – FIA.

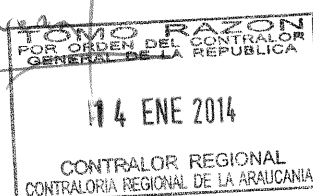
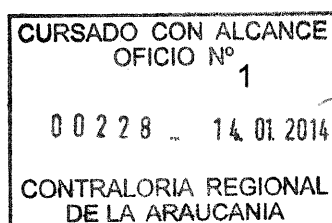


RESOLUCIÓN N° 108 /

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07.09.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Fundación para la Innovación Agraria - FIA.
3. La Resolución N° 163, de fecha 14.09.2011, que aprueba el Convenio de Transferencia antes referido. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 30.09.2011.
4. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 28.12.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA**.
5. La Resolución N° 198, de fecha 28.12.2012, que aprueba el Convenio de Transferencia antes referido. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 21.01.2013.
6. La Carta FIC R09/UPP-C N° 2384, de fecha 17.12.2013, del Jefe de Unidad Programas y Proyectos de la Fundación para la Innovación Agraria – FIA, dirigido al Sr. Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional de este Gobierno Regional.
7. El Memorándum N° 1759, de fecha 23.12.2013, del Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.
8. El Memorándum N° 1780, de fecha 24.12.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
9. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 31 DIC. 2013, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA**.
10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;



11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION AGRARIA – FIA**, suscrito con fecha 07.09.2011.

2. Que, por Resolución del VISTOS N° 5, se aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION AGRARIA – FIA**, suscrita con fecha 28.12.2012, en virtud de la cual se prorrogó la vigencia del convenio hasta el día 31.12.2013.

3. Que, mediante Carta FIC R09/UPP-C N° 2384, del VISTOS N°6, el Jefe de Unidad de Programas y Proyectos de la Fundación para la Innovación Agraria – FIA, solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 2, requiriendo se prorrogue hasta el 30 de junio de 2014.

4. Que, por Memorándum N° 1759 de fecha 23.12.2013, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio, hasta el 30 de junio de 2014.

5. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, por Memorándum N° 1780 de fecha 24.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

6. Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA**, han modificado el citado Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07.09.2011, citado en el VISTOS N° 2, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el día 30 de junio de 2014.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 31 DIC 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA**, que prorroga la vigencia del Convenio suscrito con fecha 07.09.2011, hasta el **30 de junio de 2014**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA

En la ciudad de Temuco, a **31 DIC. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el “**Gobierno Regional**”; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA**, en adelante indistintamente “**FIA**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N°70.930.000-8, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **FERNANDO BAS MIR**, cédula nacional de identidad N°6.989.303-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, ciudad de Santiago; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 07 de septiembre de 2011, el **Gobierno Regional** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con cargo a la provisión FIC, para el financiamiento de los “compromisos de arrastre” y “nuevas iniciativas”, vinculadas al cumplimiento de los siguientes objetivos generales: a) Apoyar iniciativas que contribuyan a aumentar la competitividad del sector, mediante el desarrollo, adaptación, validación o incorporación de nuevos productos procesos o servicios, en la cadena productiva de la agricultura; y b) Contribuir a favorecer el aprovechamiento, por parte del sector productivo regional, del conocimiento técnico, experiencias, información o contactos disponibles en el sector silvoagropecuario en Chile y en el extranjero por la agricultura regional. Dicho Convenio fue aprobado por el **Gobierno Regional** mediante **Resolución N° 163**, de 14 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 30 de septiembre de 2011.
2. Que con fecha 28 de diciembre de 2012, el **Gobierno Regional** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013. Dicha Modificación de convenio fue aprobada por Resolución N° 198 de fecha 28 de diciembre de 2012, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 21 de enero de 2013.
3. Que, mediante Carta FIC R09/UPP-C N° 2384, de fecha 17 de diciembre de 2013, el Jefe de Unidad de Programas y Proyectos de la Fundación para la Innovación Agraria – FIA, solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, requiriendo se prorrogue hasta el 30 de junio de 2014, con la finalidad mantener la continuidad de la iniciativa “Desarrollo de habilidades productivas de gestión y comerciales al interior de la organización mapuche Folilko, en torno a un negocio frutícola y al diseño e implementación de un modelo de negocio con pertinencia cultural.”
4. Que, por Memorándum N° 1759 de fecha 23.12.2013, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio, al menos hasta el 30 de junio de 2014, a fin de permitir la realización de la totalidad de las acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos del convenio.



5. Que, por Memorándum N° 1780 de fecha 24.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el día 30 de junio de 2014.

6. Que, la cláusula OCTAVO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 07 de septiembre de 2011, establece: *“El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General.”* En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, con fecha 07 de septiembre de 2011, extendiendo la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de junio del año 2014**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula NOVENO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“NOVENO: Vigencia.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta 30 de junio de 2014.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra a) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la notificación a la **Agencia Ejecutora**, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **FERNANDO BAS MIR**, para actuar en representación de la Agencia Ejecutora, consta del Acta de Sesión Extraordinaria N° 202 del Consejo Directivo de la Fundación para la Innovación Agraria - FIA, celebrada el día 2 de marzo de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 5 de marzo de 2012, ante la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; FERNANDO**

BAS MIR DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la notificación a la Agencia Ejecutora, de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/REG/CFC/HCK/RHB/DJC

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Fundación para la Innovación Agraria - FIA.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA

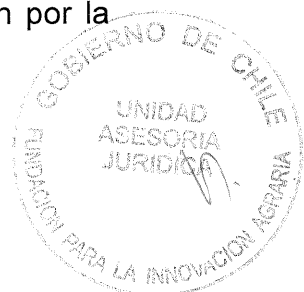
En la ciudad de Temuco, a 31 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el “**Gobierno Regional**”; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA**, en adelante indistintamente “**FIA**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 70.930.000-8, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **FERNANDO BAS MIR**, cédula nacional de identidad N° 6.989.303-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, ciudad de Santiago; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 07 de septiembre de 2011, el **Gobierno Regional** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, con cargo a la provisión FIC, para el financiamiento de los “compromisos de arrastre” y “nuevas iniciativas”, vinculadas al cumplimiento de los siguientes objetivos generales: a) Apoyar iniciativas que contribuyan a aumentar la competitividad del sector, mediante el desarrollo, adaptación, validación o incorporación de nuevos productos procesos o servicios, en la cadena productiva de la agricultura; y b) Contribuir a favorecer el aprovechamiento, por parte del sector productivo regional, del conocimiento técnico, experiencias, información o contactos disponibles en el sector silvoagropecuario en Chile y en el extranjero por la agricultura regional. Dicho Convenio fue aprobado por el **Gobierno Regional** mediante **Resolución N° 163**, de 14 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 30 de septiembre de 2011.

2. Que con fecha 28 de diciembre de 2012, el **Gobierno Regional** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2013**. Dicha Modificación de convenio fue aprobada por Resolución N° 198 de fecha 28 de diciembre de 2012, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 21 de enero de 2013.



3. Que, mediante Carta FIC R09/UPP-C N° 2384, de fecha 17 de diciembre de 2013, el Jefe de Unidad de Programas y Proyectos de la Fundación para la Innovación Agraria – FIA, solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, requiriendo se prorrogue hasta el **30 de junio de 2014**, con la finalidad mantener la continuidad de la iniciativa “Desarrollo de habilidades productivas de gestión y comerciales al interior de la organización mapuche Folilko, en torno a un negocio frutícola y al diseño e implementación de un modelo de negocio con pertinencia cultural.”

4. Que, por Memorándum N° 1759 de fecha 23.12.2013, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio, al menos hasta el **30 de junio de 2014**, a fin de permitir la realización de la totalidad de las acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos del convenio.

5. Que, por Memorándum N° 1780, de fecha 24.12.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el día 30 de junio de 2014.

6. Que, la cláusula OCTAVO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 07 de septiembre de 2011, establece: “*El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General.*” En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**, con fecha 07 de septiembre de 2011, extendiendo la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de junio del año 2014**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula NOVENO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“NOVENO: Vigencia.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta 30 de junio de 2014.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra a) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.



CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la notificación a la **Agencia Ejecutora**, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.


QUINTO: EJEMPLARES.


La presente Modificación se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de la **Fundación para la Innovación Agraria - FIA**.


SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **FERNANDO BAS MIR**, para actuar en representación de la Agencia Ejecutora, consta del Acta de Sesión Extraordinaria N° 202 del Consejo Directivo de la Fundación para la Innovación Agraria - FIA, celebrada el día 2 de marzo de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 5 de marzo de 2012, ante la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FERNANDO BAS MIR
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA



AMM/RHB/DJG





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

AMM

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 108, DE 2013, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

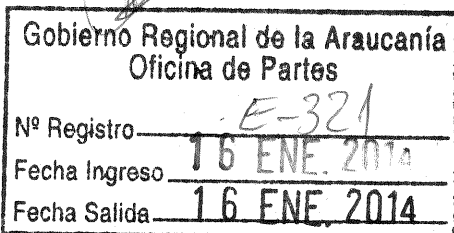
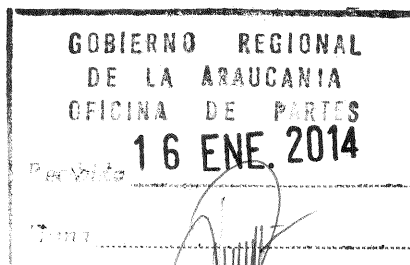
TEMUCO, 00228 14.01.2014


Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación para la Innovación Agraria, en el entendido que el convenio matriz objeto de este pacto modificatorio se encuentra individualizado en el número 1 de su cláusula primera, y no como se señala en su cláusula tercera.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA




AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE